



BOLETIN

D

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Martes, 20 de junio de 1972

Núm. 140

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.470

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación Peluquerías de Señoras

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para la Agrupación de Peluquerías de Señoras, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Peluquerías de Señoras, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 7 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio

los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para la Agrupación de Peluquerías de Señoras.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará haber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de junio de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en la Agrupación de Peluquerías de Se-

ñoras, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio colectivo sindical los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación este Convenio en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales estén fuera de este territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. Tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, en los plazos fijados en el artículo 8.º del presente Convenio.

Las mejoras económicas que se pactan surtirán efectos desde el 1.º de abril de 1972.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida

por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas representaciones convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o a la fecha de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las deliberaciones.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en el precio de los servicios

Art. 13. La representación económica hace constar que el conjunto de las mejoras concedidas no determinará una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

Retribuciones

Art. 14. Las retribuciones mínimas a percibir por el personal afectado por el presente Convenio son las que figuran en el anexo que se acompaña al mismo, percibiéndose por día natural.

Gratificaciones

Art. 15. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán de quince días cada una de ellas, abonándose con los salarios fijados en el presente Convenio.

Vacaciones

Art. 16. Las vacaciones anuales retribuidas serán de dieciséis días naturales y se abonarán con los salarios fijados en el presente Convenio.

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio, a los cinco años de antigüedad en la empresa, disfrutarán de dieciocho días de vacaciones, y desde los diez años de antigüedad en adelante, veintiún días naturales.

Horario sábado por la tarde

Art. 18. Se establece a título de prueba y a reserva de la aceptación que pueda tener para el público, trabajadores y empresas, que del 15 de julio al 15 de septiembre se cierren las peluquerías de señoras a las tres de la tarde, con obligación de atender a las clientes que entren en los establecimientos hasta esa hora, dejando tiempo libre para comer.

Ropa de trabajo

Art. 19. Las empresas entregarán a todo su personal una bata cada año,

Premio de nupcialidad

Art. 20. En cuanto a la dote por matrimonio se estará a lo que dispone la legislación vigente y en especial el Decreto 230 de 1970, de 20 de agosto.

Absorción

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, pacto de cualquier otra clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento nacional de Trabajo en Peluquerías y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios y la fórmula para hallar el salario hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales y salario de Convenio

Operarias:

Oficiala de primera	170
Oficiala de segunda	162

Manicura	162
Auxiliar	157

Aprendizas:

De primer año	61
De segundo año	65
De tercer año	97
De cuarto año	100

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional =

$$\frac{365 \times SC + A + J + N}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.

SC = Salario de Convenio.

A = Importe anual de antigüedad.

J = Importe gratificación 18 de Julio.

N = Importe gratificación de Navidad.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables al año.

V = Días de vacaciones anuales retribuidas, menos domingos.

8 = Jornada legal de trabajo.

Núm. 4.451

Dirección General de Comercio Interior

SERVICIO DE INSPECCION DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de resolución dictada por el Consejo de señores Ministros con fecha 30 de abril de 1971, en el expediente 1458 de 1968, del Registro general, correspondiente al 268 de 1968 y acumulados, de la Delegación Provincial de Zaragoza, del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 2.000.000 de pesetas "Aceites Domínguez", S. A. ("Acedosa"), con domicilio en barrio de Movera, 14, Zaragoza, por irregularidades en el comercio de aceites.

Con fecha 5 de mayo de 1972 se confirma dicha resolución al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto en el citado procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 6 de junio de 1972. — El Jefe de la Oficina de Control de Sanciones, Efigenio Gil.

• • •

Núm. 4.452

SERVICIO DE INSPECCION DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de resolución dictada por el Consejo de señores Ministros con fecha 30 de abril de 1971, en el expediente 755 de 1970 del Registro general, correspondiente al 433 de 1968 de la Delegación Provincial de Zaragoza, del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 800.000 pesetas don Luis Gregorio Suñer Fernando, con domicilio en calle Arzobispo Soldevila, 10, Daroca (Zaragoza), por irregularidades en aceites.

Con fecha 5 de mayo de 1972 se confirma dicha resolución al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto en el citado procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 6 de junio de 1972. — El Jefe de la Oficina de Control de Sanciones, Efigenio Gil.

Núm. 4.513

Dirección General Correos y Telecomunicación

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1. Número de origen: 21. Fecha de la imposición: 16-12-68. Procedencia: Bilbao. Destino: Zaragoza. Destinatario: Juan I. López. Valor declarado: 1.000 pesetas. Clase del objeto: P.V.

Número de orden: 2. Número de origen: 624. Fecha de la imposición: 2-1-69. Procedencia: Madrid. Destino: Grisen. Destinatario: Florencio Ezquerro. Valor declarado: 1.000 pesetas. Clase del objeto: P.V.

Número de orden: 3. Número de origen: 18. Fecha de la imposición: 7-8-70. Procedencia: Madrid-9. Destino: Calatayud. Destinatario: Constantino Benito. Valor declarado: 1.000 pesetas. Clase del objeto: P.V.

Número de orden: 4. Número de origen: 272. Fecha de la imposición: 19-12-68. Procedencia: Madrid-23. Destino: Cabañas de Ebro. Destinatario: Víctor Genovés. Valor declarado: pesetas 2.000. Clase del objeto: P.V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 8 de junio de 1972. — El Secretario general de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

Núm. 4.538

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.464 de 1970, seguido contra "Obras y Derribos", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cien puertas y ventanas usadas. Valoradas en 10.000 pesetas.

Veinte metros cúbicos de madera aserrada, nueva y usada, de tablón, de 20 x 10 y 20 x 6,5 y 4,5 de longitud. Valorados en 40.000 pesetas.

Tres mil kilogramos de hierro en vigas y otros perfiles. Valorados en pesetas 9.000.

Veinte puentes de madera de 4 a 8 metros de longitud. Valorados en pesetas 10.000.

Cuarenta mil kilogramos de leña aserrada y preparada para ser vendida a las tahonas. Valorados en 32.000 pesetas.

Cuatrocientos maderos de pisos y tejados de varias medidas, rollizos. Valorados en 80.000 pesetas.

Una viga armada de 13,40 x 1,08 x 0,45, con un peso aproximado de 5.000 kilogramos. Valorada en pesetas 15.000.

Total, 196.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Doménech, 84, bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

cación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 4.539

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 468 de 1972, seguido contra José L. Vicente Racho, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un armario metálico grande, para aire acondicionado, caliente y frío, eléctrico, modelo "Carrier", sin marca ni número visible. Valorado en pesetas 185.000.

Treinta mesas de madera y formica, para sala de fiestas. Valoradas en pesetas 10.500.

Cuarenta sillas de madera laqueada, con asiento y respaldo, tapizadas en skai color rojo. Valoradas en 10.000 pesetas.

Siete sofás de ocho a diez plazas cada uno, de armazón de madera, tapizados en skai color rojo. Valorados en pesetas 17.500.

Una máquina para fabricar cubitos de hielo, eléctrica, marca "Icematic", sin número visible. Valorada en pesetas 1.500.

Una caja registradora de moneda, marca "Riv", núm. 008080-5324, para cantidad máxima de cobro 999'90, accionada a manivela. Valorada en pesetas 2.000.

Otra caja registradora de moneda, marca "Anker", sin número visible, para cantidad máxima de cobro 9.999'90, con nueve letras, accionada a manivela. Valorada en 4.000 pesetas.

Total, 230.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 22, bajo la custodia de don José L. Vicente Racho, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1972. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.576

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 468 de 1970, seguidos a instancia de Lorenzó Lafuente Lafuente y otros, contra "Manufacturas Aragonesas del Mueble" ("Mamusa"), en reclamación de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cuarenta y ocho rollos de malla inglesa para somieres. Valorados en 48.000 pesetas.

Unas mil doscientas grecas de diversos modelos. Valoradas en 36.000 pesetas.

Quince cajones dobles, en formica, para mesillas de noche. Valorados en 7.500 pesetas.

Quince cajones sencillos, en formica, para mesillas de noche. Valorados en pesetas 4.500.

Unos cuatrocientos arcos metálicos, para camas de diversos modelos. Valorados en 120.000 pesetas.

Cuarenta camas metálicas, incompletas, sin montar. Valoradas en 32.000 pesetas.

Cuarenta y cinco somieres, para camas de distintas medidas. Valorados en pesetas 22.500.

Diez marcos de somieres. Valorados en 2.000 pesetas.

Dieciséis latas de purpurina, de 18 litros cada una. Valoradas en 17.280 pesetas.

Cuatro garrafas de disolventes, de 30 litros cada una. Valoradas en 4.800 pesetas.

Once latas de purpurina, de 10. litros cada una. Valoradas en 6.600 pesetas.

Unos 100 kilos de malla americana, para somieres. Valorados en 5.000 pesetas.

Seis armazones metálicos sofá-cama, con brazos. Valorados en 3.600 pesetas.

Cuatro armazones metálicos, sofá-cama, sin brazos. Valorados en 2.000 pesetas.

Dos prensas manuales marca "FV-2". Valoradas en 5.000 pesetas.

Una cizalla manual, marca "Thu". Valorada en 2.000 pesetas.

Una bomba inyectora, para horno de gas-oil, sin marca ni número. Valorada en 10.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 8 de julio, a las once horas de su mañana, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, en calle del Río, sin número, nave, barrio de San Juan de Mozarrifar, donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1972. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •
Núm. 4.577

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 60 de 1971, instados por Cecilio Cordero Méndez y otros, contra Lorenzo Cordón Colás, en reclamación de cantidad, en ejecución, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un coche turismo marca "Seat 600", matrícula C-39.318, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 28.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de julio, a las once horas de su mañana.

El citado vehículo se halla bajo la custodia de don Lorenzo Cordón Colás, con domicilio en Eugenia Bueso, 1, segundo, donde podrá ser examinado libremente.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1972. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.578

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.216 de 1971, seguido contra Emilio Schumacher

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos taladros de columna, tipo EE, de 30 milímetros de broca, con motor eléctrico acoplado. Valorados en 40.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Soler", de 18 pulgadas, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 22.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Rocasolano, 3, bajo, bajo la custodia de don Emilio Schumacher, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de julio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1972. El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.529

B O R J A

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta pública y contratación del aprovechamiento de caza menor en el coto denominado "La Muela", de este municipio, dando cumplimiento a lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone aquél al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por quienes tengan interés y formular reclamaciones.

Borja, 12 de junio de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.532

B O R J A

Subasta

a) Objeto y tipo de la misma: Contratación del aprovechamiento del coto

de caza "La Muela", en el tipo base en alza de 119.200 pesetas.

b) Duración del contrato: Seis años, desde la contratación de la subasta.

c) El expediente general de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder examinarlo, en días y horas hábiles, por quienes tengan interés.

d) La garantía provisional es de 2.384 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo base.

e) La garantía definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación.

f) El modelo de proposición es el que figura al final del pliego de condiciones, a disposición de los interesados.

g) Las plicas para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en los veinte días hábiles y horas de diez a una, desde el siguiente al en que se inserte el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

h) La apertura de plicas se realizará a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte expresados en la norma anterior, en las dependencias habilitadas para Casa Consistorial.

Se hace constar que no se precisa crédito ni presupuesto para la efectividad de esta licitación.

Se ha obtenido la autorización preceptiva para creación y aprovechamiento del coto objeto de la subasta.

Borja, 12 de junio de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.530

T A U S T E

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó instruir expediente de desafectación del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de sus bienes de propios del edificio sito en la calle Germán, número 2, de esta villa, destinado a Casa Consistorial, por no ser necesario para este servicio, en virtud del traslado al nuevo edificio construido para Casas Consistoriales en la plaza del Generalísimo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 se abre información pública por un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tauste, 12 de junio de 1972. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 4.531

T A U S T E

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de junio actual, acordó instruir expediente de desafectación del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios municipales de una parcela de terreno, con extensión superficial de 27'18 metros cuadrados, sita en la plaza de San Antón, que linda: Derecha, con Restituto Igal, Dolores Baya y Antonio Campor; izquierda, con Domingo Ferrando Pintanel; fondo, con Antonio Campor Marrón, y al frente, con línea oficial del Plan general de ordenación urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tauste, 12 de junio de 1972. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.456

LAGUNA MARTINEZ (Mariano), de 39 años, soltero, confeccionista, natural de La Almunia de Doña Godina, hijo de José y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se tramita con el número 110 de 1972, sobre tentativa de robo, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 4.457

RUISEÑOR LUCAS (Juan-Carlos), de 32 años, hijo de Félix y Dolores, natural de Coria del Río (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se tramita con el número 111 de 1972, sobre estafa en bar "Pigalle", en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.492

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo que bajo el número 220 de 1970 se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Romeo, litigando con el beneficio de pobreza legal, contra don Domingo Sebastián Zuazo, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Calvo Sotelo, 11, D), hoy en ignorado paradero, y otros, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se le cita de remate y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.586

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 559 de 1971; instado por Leonardo García Puertas (Procurador señor Gil Aznar), contra don Luis Arteagabeitia Goitia, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 19 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: Vehículo marca "Mercedes", con placa de matrícula LO-13.950; en 60.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El vehículo se halla inscrito administrativamente a nombre del demandado, encontrándose en la actualidad depositado en su persona (calle Dos de Mayo, 48).

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—

El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.583

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 22 de julio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 190 de 1971, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de "Claas Ibérica", S. A., contra don Isidro Gil Gil y don Isidro Gil Martínez, de Vera de Moncayo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta, a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 104, de 6 de mayo de 1972, al número 3.507.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.493

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 221 de 1972, instado por don Pedro Marteles Villanueva, por el fallecimiento intestado de su hermana doña Virgilia-Petra Marteles Villanueva, en su favor y en el de sus hermanos don Pedro, doña Leonor y doña Victoriana, habiendo acordado en providencia de esta fecha citar a aquellos que se crean con igual derecho para que en término de treinta días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.494

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración herederos núm. 168 de 1972, por el fallecimiento intestado de doña Josefa Ferrández Giménez, solicitado por don José Baita Magdalena, en favor de sus sobrinos Francisco, María-Ursula, Feliz y José Cuber Ferrández, habiéndose dictado proveído con esta fecha admitiendo a trámite el expediente y acordando expedir el presente edicto para hacer saber la incoación del expediente y a la vez para citar a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en el dicho expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.543

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 529 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Forkán", sociedad anónima, contra don José-María Lucía Germán.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un tresillo, compuesto de sofá dos cuerpos, dos sillones en skai color cuero y con cojines de tela. Valorado en 4.000 pesetas.

2. Un mueble librería de dos cuerpos, con trece departamentos. Valorado en 4.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Emerson", de 19 pulgadas. Valorado en 6.000 pesetas.

4. Una mesa extensible, de poliester. Valorada en 1.000 pesetas.

5. Dos sillas tapizadas en skai color cuero. Valoradas en 300 pesetas.

6. Una escopeta "Lig", calibre 12 milímetros, número 121395. Valorada en 3.000 pesetas.

7. Un frigorífico "Odag", de 260 litros. Valorado en 3.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Ramiro Romero Cuadra, con domicilio en Serrano Sanz, 5, Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.555

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 76 de 1971, a instancia de la entidad mercantil "Industrial Bruguer", S. A., representada por el Procurador señor Campos Villa, contra doña Manuela Mampel Roca, viuda de Fermín Moreno, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término

de ocho y veinte días, respectivamente, de los bienes embargados a dicha ejecutada, compuestos de tres lotes, para cuyo acto he señalado el día 21 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y presentar el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad no han sido suplidos previamente.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de lotes y precio de tasación:

Primer lote:

1. Cuatro ruedas motrices completas con cámara, discos y cubiertas 10 x 28.
 2. Cinco barras dirección MDL-5501.
 3. Tres guiones MDL-07837.
 4. Treinta dedos corte plataforma número MD-36833.
 5. Tres bombines alzamiento.
 6. Tres poleas MDL-03010.
 7. Tres poleas MDL-03009.
 8. Tres collarines embrague.
 9. Treinta MDL-06504.
 10. Cinco poleas MDL-01008-Z.
 11. Cuatro cajas ventiladores número MDL-15801.
 12. Veinticinco palas "Bellota" y "Anfora".
 13. Nueve latas de grasa "Verkol", de 5 kilos.
 14. Quince latas de grasa "Victori" de 2 kilos.
 15. Ciento cincuenta y seis latas de 60 gramos de pintura "Auto-Dux".
 16. Ciento quince latas de 1/8 kilogramo de pintura "Auto-Lux".
 17. Veintidós latas de 1 kilogramo igual marca.
 18. Doce latas de medio kilo de la misma marca.
 19. Sesenta y ocho latas de cuarto kilo de igual marca.
 20. Dos latas de 5 kilogramos pintura industrial martillado.
 21. Dos latas de 5 kilogramos industrial.
 22. Dos latas de 5 kilogramos imprimación "Diploma".
 23. Dos latas de 5 kilogramos "Diploma".
 24. Seis latas de 2 kilogramos secante "Rayolite".
 26. Diez latas de 1 kilo aparejo masilla.
 27. Tres latas de 1 kilo "Emblema".
 28. Dos latas de 1 kilo "Mongolín".
 29. Doce bandejas metálicas nuevas de 72 x 20.
- Tasados en 19.000 pesetas.

Segundo lote:

Rústica. — Huerto regadío, indivisible, en la "Huerta Mayor", término municipal de Sádaba, de cabida 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Marcial Lorbés; Sur, Orencio Pérez; Este, camino del Molino, y Oeste, Miguel Bernabé. Sin cargas. Inscrita al tomo 507 del archivo general, libro 38 del Ayuntamiento de Sádaba, al folio 9; inscripción séptima, finca 4.769. Tasada en 120.000 pesetas.

Tercer lote:

Los derechos de traspaso del local comercial ubicado en la casa número 16 de la calle Mediavilla, de esta villa, donde la ejecutada desarrolla su actividad comercial. Tasados en 60.000 pesetas.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, César Dorel. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.546

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 276 de 1972, instado por Cooperativa Industrial Yesera Santa Bárbara, representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Armando", S. A., se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Una cocina "Encimera", eléctrica y a butano; en 5.000 pesetas.
 2. Tres armarios de formica y metal; en 4.000 pesetas.
 3. Un fregadero de cocina; en pesetas 3.000.
 4. Dos armarios, también de cocina; en 2.000 pesetas.
- Total, 14.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (Arias, 14, principal izquierda), donde podrán ser examinados.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.547

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 751 de 1971, instado por don Luis

López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Gimeno Cabello, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Un televisor "Aspes", 23 pulgadas, con elevador; en 6.500 pesetas.

2. Cuarto de estar compuesto de tresillo tapizado en skai rojo, mesa libro y librería formica; en 4.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 19 de julio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (María Guerrero, 22-24, tercero C), donde podrán ser examinados.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.503

JUZGADO NUM. 4

Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 670 de 1970, a instancia de Antonio Meneses Rojo y otro, contra Juan Fernández Muñoz y Manuel López Márquez, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, de fecha 14 de abril próximo pasado y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 14 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.550

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 484 de 1971, instado por don Santiago Marín Larriba (Procurador señor Bibián), contra don Gregorio Ramírez Camacho, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes: Moto "Vespa", matrícula HU-19.232, 125 centímetros cúbicos; valorada en 4.000 pesetas.

Dicha subasta se anuncia al público con el 25 por 100 de rebaja sobre su valoración, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de julio, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Escolástico Ramírez Cáceres, en Illueca, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.554

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal del Juzgado de esta villa;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 18 de 1971, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de "Panificadora Exea", S. L., contra Simón Les Ota, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de 15.000 pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Comodín color nogal, de seis departamentos; en 2.800 pesetas.

Una mesa comedor; en 1.200 pesetas.

Tres sillas de madera; en 600 pesetas.

Una cocina de butano; en 3.500 pesetas.

Una lámpara de cuatro brazos; en 700 pesetas.

Un armario ropero; en 3.500 pesetas.

Veintiséis gallinas; en 1.500 pesetas.

Dos ocas; en 700 pesetas.

Dos pavos; en 600 pesetas.

Total valoración, 15.000 pesetas.

Todo ello propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la avenida Cosculluela, núm. 1), se ha señalado el día 4 de julio próximo y hora de las diez treinta, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación.

2.º Que las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder del demandado don Simón Les Ota, en su domicilio en el barrio de Pinsoro.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Jesús Villasana. — P. S. M.: El Secretario, Cayetano Herranz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.582

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Autorizado este Hospital para adquirir diverso material incluido en el Plan de labores del año actual, se convoca para el día 5 de julio próximo, a las once horas, a los industriales que pueda interesarles, obrando la relación de materiales y pliegos de condiciones en la Administración de este Centro. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 14 de junio de 1972. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SU SCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones